

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

0036  
27 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9674-M-2025, el Decreto N° 0102/2023 y la Resolución N° 0313/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2023 para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén”, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 10097-M-2023;

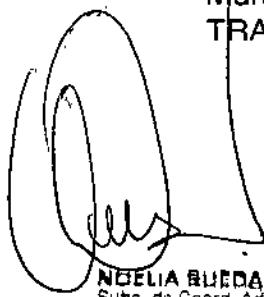
Que por el artículo 1º) de la Resolución Conjunta N° 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón N° 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de \$ 2.597.643.721,54 por el plazo de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2º) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de \$ 1.487.721,42 al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada;

Que mediante Resolución Conjunta N° 0116/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó la ampliación del servicio a cargo de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA, CUIT N° 33-71638714-9, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, aprobada mediante Decreto N° 0102/2023 y Cláusula Quinta del Contrato referido;

Que mediante Resolución Conjunta N° 0519/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó el tenor del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el marco de la citada Licitación, a través



NEELIA RUEDA CÁCERES  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

de la cual acordaron el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 2.665.249,87) mensual; aplicable a partir del mes de julio de 2025;

Que la Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 26 de noviembre de 2025 que tramita mediante el Expediente OE N° 9674-M-2025 la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota N° 545/2025 tomó intervención la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

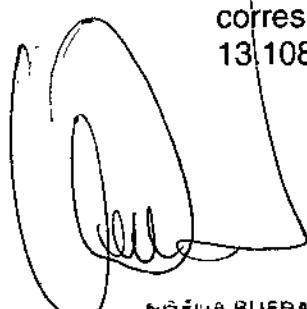
Que en la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: **"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-** 27.1- *Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén.* 27.2- *Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)..."*;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de septiembre de 2025;

Que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso junio de 2025 cuyo índice fue 167.811,87 y como mes final septiembre de 2025 cuyo valor asciende a 177.378,55, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.0570;

Que, asimismo, la referida Dirección General concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de octubre de 2025, asciende a la suma de \$ 2.817.191,40; resultando una diferencia mensual de \$ 151.941,53 por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 86,2723 hectáreas, asciende a la suma de \$ 243.045.581,79, por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de \$ 13.108.345,44;



NICANOR RUEDA CÁCERES  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Soc. M., y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que en consecuencia, el monto total correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa, reconocido por la Resolución N° 0519/2025 de \$ 4.656.755.036,61, arribaría a un valor de \$ 4.774.730.145,53 siendo la diferencia contractual de \$ 117.975.108,93;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional;

Que mediante Dictamen N° 0118/2025 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 176/2025, manifestando que efectuó los cálculos pertinentes, no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Presupuesto mediante Pase N° 3495/2025, informando que el presente gasto se atenderá con cargo a la Imputación N° 6-ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 007/2026 manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

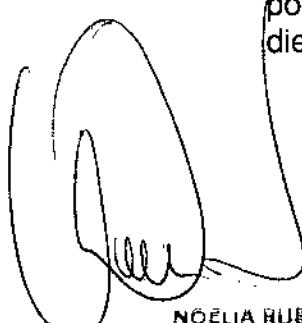
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 52/54 del Expediente OE N° 9674-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T N° 33-71638714-9**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos diecisiete mil ciento noventa y uno con cuarenta centavos (\$ 2.817.191,40);



**NOELIA RUEDA CACERES**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e. Institucional  
Secretaría y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0036-26

aplicable a partir del mes de octubre de 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

**ARTÍCULO 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la Imputación Nº 6- ME-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFIQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO



**NOELIA RUEDA CÁCERES**  
Subs. de Ctral. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén